



Circular Informativa nº 07/2017
CUOTAS ARBITRALES DE SUPERLIGA MASCULINA
LIGA REGULAR
(9 de octubre de 2017)

Según establece la norma 6.1.g de las Normas Específicas de División de Honor Masculina, el pago de los derechos y cuotas arbitrales (desplazamiento, alojamiento y manutención), correspondientes al 1^{er} y 2º árbitro, se debe realizar, directamente, en la RFEVB, mediante transferencia bancaria, en la forma y plazos establecidos en esta circular.

Plazos y cantidades a ingresar en la RFEVB

11 encuentros por equipo x 570,00 € 6.270,00.-€

Los pagos se efectuarán según la tabla siguiente:

Equipo	Año 2017	Importe c/u	Total 2017	Año 2018	Importe c/u	Total 2018	Total Liga Regular
Urbia Voley Palma	5	570	2850	6	570	3420	6270
Unicaja Almería	6	570	3420	5	570	2850	6270
C.V. Teruel	5	570	2850	6	570	3420	6270
Río Duero Soria	6	570	3420	5	570	2850	6270
F.C. Barcelona	5	570	2850	6	570	3420	6270
Textil Santanderina	6	570	3420	5	570	2850	6270
Vecindario ACE Gran Canaria	5	570	2850	6	570	3420	6270
C.V. Melilla	5	570	2850	6	570	3420	6270
UBE L'Illa Grau	5	570	2850	6	570	3420	6270
Tarragona 2018 SPSP	6	570	3420	5	570	2850	6270
Mediterráneo Castellón	6	570	3420	5	570	2850	6270
Ushuaia Ibiza Voley	6	570	3420	5	570	2850	6270

Cuota correspondiente encuentros en el año 2017

Fecha límite: 6 de noviembre de 2017

Cuota correspondiente encuentros en el año 2018

Fecha límite: 1 de febrero de 2018

Las tarifas arbitrales vigentes en cada encuentro son:

- Cuota arbitral por desplazamiento, alojamiento y manutención del 1^{er} y 2º árbitro **310,00 €**
- Primer árbitro y Segundo árbitro (130,00 € por cada uno) **260,00 €**

CUENTA DE INGRESO:

Real Federación Española de Voleibol

ES94-2100-8966-44-2200007882

LA CAIXA

El impago de las tarifas arbitrales en las fechas señaladas supondrá la imposición de los recargos y en su caso, la suspensión de los encuentros según está establecido en la Normativa de la RFEVB.

Juan Pedro Sánchez Cifuentes
Secretario General

